



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 104 -2025-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por el señor **Roger Salazar Madueño**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 05 de la Manzana " E " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes e Informe N° 092-2025-GRA-PEIMS-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 05 de la Mza. " E " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", al señor **Genaro Constancio Flores Conde**, casado con doña **Urbelina Alejandrina Torres de Flores**, conforme al Certificado de Posesión, expedido por Ing. José Miguel Rivas Vizcarra Director Ejecutivo de AUTODEMA, de fecha 29.01.1983.

Que, mediante Contrato privado de Transferencia de derechos y posesión del lote urbano de fecha 18 de agosto del 2000, los señores **Genaro Constancio Flores Conde y Urbelina Alejandrina Torres de Flores**, transfieren los derechos adquiridos del lote urbano N° 05, Mza. E, del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, a favor de los señores **Roger Salazar Madueño**, casado con doña **Nely Alviz Nina y a don Victor Rómulo Salazar Madueño**, documento en original con firmas legalizadas por ante Teresa Alave Choque, Juez de Paz de 1ra Nominación de El Pedregal.

Que, al fallecer don **Victor Rómulo Salazar Madueño**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 210 del 12.02.2020, otorgada ante Notario Ruben Raul Bolivar Callata de la ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11443459 de la Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 19.02.2020; declarándose como heredero legal a su hijo: **Erik Rudy Salazar Castilla**.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR, de fecha 02 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por el señor **ROGER SALAZAR MADUEÑO**, casado con doña **NELY ALVIZ NINA**, y a don **ERIKC RUDY SALAZAR CASTILLA**, en representación de su padre fallecido don **Victor Rómulo Salazar Madueño**, del lote urbano N° 05, Manzana " E ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina".



ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 05 de la Manzana " E " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", al señor **ROGER SALAZAR MADUEÑO**, casado con doña **NELY ALVIZ NINA** y a don **ERIKC RUDY SALAZAR CASTILLA**, en representación de su padre fallecido don **Víctor Rómulo Salazar Madueño**.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Integral Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil Veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Duberly Omar Ojázú García
Gerente Ejecutivo

DOC:8360520
EXP:4996659

